

# Consejo Nacional de Operación

## CNO

---

### ACTA No. 423

#### REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 22 días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014) los suscritos, Julián Cadavid Velásquez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 423 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

#### 1. - Solicitud de Aprobación

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada vía correo electrónico a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo:

#### **"ACUERDO No. XX XXXXX XX de 2014**

*Por el cual se modifica el procedimiento para la utilización y actualización de curvas típicas de carga cuando el ASIC no tiene información de lecturas*

*El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo aprobado en la reunión No. XXX del XX de de 2014*

#### **CONSIDERANDO**

1. *Que el Consejo expidió el Acuerdo 094 de 2000, por el cual se definió el procedimiento para usar curvas típicas de carga cuando el SIC no tiene información de lecturas.*
2. *Que la CREG expidió la Resolución 038 de 2014 "Por la cual se modifica el Código de Medida contenido en el Anexo general del Código de Redes", la cual fue publicada en el Diario Oficial el 14 de mayo de 2014.*
3. *Que en el párrafo del artículo 38 de la Resolución CREG 038 de 2014 se prevé que: "El Consejo Nacional de Operación, dentro de los cuatro (4) meses*

# Consejo Nacional de Operación CNO

---

*siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, debe ajustar, de ser necesario, el Acuerdo No 094 de 2000 para considerar los criterios de coherencia establecidos en el Anexo 8 de la presente resolución. El CNO pondrá en conocimiento del Comité Asesor de Comercialización, para sus comentarios, los ajustes que considere necesarios al Acuerdo No 094 de 2000".*

*4. Que el Consejo Nacional de Operación puso en conocimiento del Comité Asesor de Comercialización el 1 de septiembre de 2014, la propuesta de modificación del procedimiento para usar curvas típicas de carga cuando el ASIC no tiene información de lecturas.*

*5. Que el Comité Asesor de Comercialización mediante comunicación del 9 de septiembre de 2014 envió sus comentarios al CNO a la propuesta de modificación del Acuerdo 094 de 2000.*

*6. Que representantes del Comité de Distribución, Comité de Transmisión y Comité de Operación integraron el Grupo Temporal de Trabajo del Código de Medida, el cual recomendó la expedición del presente Acuerdo.*

## **ACUERDA:**

*PRIMERO: Aprobar la modificación del "Procedimiento para la actualización y utilización de curvas típicas en las fronteras comerciales del Mercado de Energía Mayorista" que se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.*

*SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 31 de mayo de 2015 y sustituye el Acuerdo 94 de 2000.*

*El Presidente,*

*JULIAN CADAVID VELASQUEZ*

*El Secretario Técnico,*

*ALBERTO OLARTE AGUIRRE"*

## **2.- Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.**

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

# Consejo Nacional de Operación

## CNO

| Miembro CNO     | Fecha de recibo de la comunicación | Sentido del voto |
|-----------------|------------------------------------|------------------|
| EMGESA          | Septiembre 15 de 2014              | Positivo         |
| CODENSA         | -----                              | -----            |
| EPM             | Septiembre 14 de 2014              | Positivo         |
| AES CHIVOR      | Septiembre 15 de 2014              | Positivo         |
| EPSA            | Septiembre 16 de 2014              | Positivo         |
| ISAGEN          | Septiembre 13 de 2014              | Positivo         |
| ELECTROHUILA    | -----                              | -----            |
| GECELCA         | Septiembre 15 de 2014              | Positivo         |
| PROELÉCTRICA    | Septiembre 14 de 2014              | Positivo         |
| GENSA           | -----                              | -----            |
| TERMOCANDELARIA | Septiembre 12 de 2014              | Positivo         |

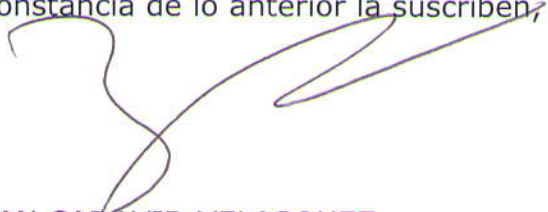
### 3. – Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de ocho de los once miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica el procedimiento para la utilización y actualización de curvas típicas de carga cuando el ASIC no tiene información de lecturas".

### 4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,

  
JULIAN CADAVID VELASQUEZ  
Presidente

  
ALBERTO OLARTE AGUIRRE  
Secretario Técnico